

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibieron en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad durante los días 15, 31 de mayo, 15 de junio, 6 y 10 de julio de 2023.- Armenia Q.,

El término del cual disponían los demandados señores **DARIO LOAIZA JURADO y ESPERANZA LOAIZA JURADO** venció el día 01 de julio de 2023. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo y 01 de julio de 2023 a las 5 p.m .- En termino se presentó escrito.- Agosto 31 de 2023.-

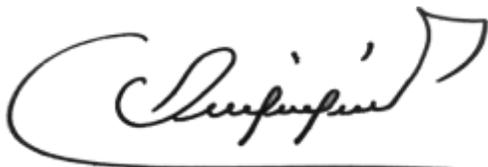


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., septiembre primero del dos mil veintitrés. -

Teniendo en cuenta que la presente demanda para iniciar proceso **DIVISORIO-venta de bien común** promovida por la señora **ANA MARBEL LOAIZA DE SISTIVA** por intermedio de apoderado judicial fue admitida en contra de los señores **DARIO LOAIZA JURADO, ESPERANZA LOAIZA JURADO, GLADYS LOAIZA JURADO**, y también en contra de las señoras **CAROLINA LOAIZA JARAMILLO, MARIA CRISTINA LOAIZA JARAMILLO, LUZ HELENA LOAIZA JARAMILLO Y GLORIA MILENA LOAIZA JARAMILLO** en calidad de herederas determinadas del señor OSCAR LOAIZA JURADO y en contra de los herederos indeterminados, se ordena el **emplazamiento de herederos indeterminados del señor OSCAR LOAIZA JURADO**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 293 en concordancia con el Art. 291 del Código General del Proceso, en la forma y términos previstos en el artículo 108 Ibidem, con observancia de lo dispuesto en de la Ley 2213 del 2022.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 septiembre de 2023 No. 155



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d4c4ec889c434764f3bbf1ad482b99ba86ca740798f5cb2b189898cee0cd8b**

Documento generado en 31/08/2023 07:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>